

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 160**

2  
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **160-2019**, celebrada por el Concejo Municipal  
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **veintisiete de**  
5 **mayo del año dos mil diecinueve, a las dieciocho horas**; con la asistencia de los  
6 señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

7  
8 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros- **Presidente**  
9 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez Nájera,  
10 Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad supliendo a**  
11 **José Mauricio Rodríguez Cascante.**

12  
13 **REGIDORES SUPLENTES:** Rosario Leandro Ortiz, Francisco Coto Vargas y  
14 Armando Sandoval Sandoval.

15  
16 **SÍNDICAS PROPIETARIAS:** Mauren Rojas Mejía- **Distrito Juan Viñas** y Ana  
17 Yancy Quesada Zamora- **En propiedad supliendo a Cristian Campos Sandoval.**  
18 **Distrito Pejibaye.**

19  
20 **AUSENTES:** José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Marco  
21 Aurelio Sandoval Sánchez- **Regidor suplente**, Cristian Campos Sandoval- **Síndico**  
22 **propietario distrito III** y Alexis Estrada Martínez- **Síndico propietario distrito II.**

23  
24 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

25  
26 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las  
27 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el  
28 cual se aprobó en forma unánime.

29  
30 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

31  
32 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que  
33 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos  
34 (para este día 5 de 5).

1 - Una vez realizada la comprobación de quorum, se procede a realizar un  
2 minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la señora Betty Solano  
3 Sandoval, abuela paterna del compañero Luis Mario Portugués Solano,  
4 Vicealcalde Municipal.

5

6 - **Se deja constancia que no habrá grabación de ésta sesión, por motivo**  
7 **de fuerza mayor.**

8

9

### **ARTÍCULO III. Audiencias**

10

11 1- Presentes los señores (as) Marco Antonio Mora Cordero, Yessenia Sancho  
12 Rojas, Maricela Retes Thames y Andrey Retes Thames, miembros del Comité de  
13 Vigilancia y Desarrollo Integral La Veinte, del distrito de Pejibaye, y hacen entrega  
14 de una nota al Concejo, la cual literalmente se lee:

15 "...El motivo de nuestra visita a esta reunión es principalmente hacer de su  
16 conocimiento algunas inquietudes que tenemos con respecto al proyecto de  
17 restauración y recuperación del parque recreativo ubicado en nuestra comunidad  
18 exactamente en el Proyecto nuevo de Vivienda. Debido a lo que nos acontece en el  
19 sector hemos decidido hacer una breve reseña cronológica de lo que desde a  
20 mediados del año pasado está sucediendo. 1. A mediados del año pasado  
21 concretamente en julio del 2018 en su primera visita la seora Alcaldesa nos prometió  
22 toda la ayuda posible para restaurar y recuperar el parque, que de hecho en esa  
23 visita ella fue con el Arquitecto Luis Enrique Molina y en ese momento se  
24 encontraban algunos vecinos la señora Sandra Mora, Esmeralda Fonseca Salas,  
25 Ana Brenes y Yessenia Sancho. 2. En su momento la Municipalidad nos prometió  
26 que nos ayudarían con el desalojo de los animales que habitaban ese lugar, pero  
27 por parte de la municipalidad no se vio ningún interés a resolver ese problema, no  
28 fue sino que por miedo de este comité organizado formulamos el escrito dirigido al  
29 Concejo Municipal y planteamos la ayuda para que a la brevedad posible los  
30 animales fueran desalojados, desde la primer visita por parte de la Alcaldesa hasta  
31 llegar a concretar el desalojo antes mencionado transcurrieron alrededor de 5 meses.  
32 3. También nos plantearon la supuesta ayuda para envía algún trabajador por parte  
33 de la municipalidad para que chapeara y arreglara el parque y los alrededores, pero  
34 hasta el momento y después de hace 10 meses no ha llegado esa ayuda. Han sido  
35 los mismos vecinos quienes se han preocupado por dar el mantenimiento a esas

1 instalaciones sabiendo que a quien le compete es a la Municipalidad. 4. Se enviaron  
2 correos electrónicos, dirigidos a la Alcaldesa y Promotora Social Paula Fernández y  
3 hasta la fecha nunca contestaron a todas nuestras inquietudes. Esta municipalidad  
4 tiene el conocimiento de lo que está sucediendo y no podrían decir que desconocen  
5 el tema. 5. Existe un desinterés por parte de la municipalidad para ayuda a  
6 recuperarlo, debido a esta situación nos hemos unido un grupo de vecinos para  
7 darle el uso al cual fue creado, con mucho esfuerzo y voluntad hemos logrado hacer  
8 algunos cambios para que los niños puedan utilizarlo como un lugar de  
9 entretenimiento. 6. Hemos realizado algunas actividades con el fin de que los  
10 vecinos se acostumbren a utilizarlo, en estas actividades, y hemos contado con el  
11 apoyo de la Fuerza Pública para que podamos realizar los eventos, esa  
12 colaboración comprende toldos, logística y todo lo que puede implicar na  
13 organización de una actividad recreativa para niños con sus respectivos padres de  
14 familia. 7. Lamentablemente la Municipalidad ha brillado por su ausencia, y no  
15 hemos recibido absolutamente ningún apoyo, siendo este parque propiedad de la  
16 municipal. 8. Debemos acotar que el parque no cuenta con agua o energía eléctrica  
17 y para realizar estas actividades tenemos que recurrir a la buena voluntad del barrio  
18 y buscando extensiones eléctricas y de igual manera tenemos que hacer un  
19 esfuerzo por medio de mangueras aportadas por los vecinos para poder hacer uso  
20 del agua. 9. Los juegos para los niños se encuentran en total abandono e  
21 inservibles. El sector se ha comprometido muy de lleno con la limpieza, pero es  
22 urgente que la municipalidad como tal ponga atención de las necesidades de  
23 infraestructura que son urgentes y necesarias. 10. Los vecinos pintaron el parque  
24 porque la Asociación de Desarrollo donó la pintura, hace aproximadamente tres  
25 meses una vecina coordinó para que un grupo de estudiantes extranjeros  
26 provenientes de los Estados Unidos pintaran la malla y realizaran algunos murales,  
27 esto con el fin de embellecer el lugar. Estamos ante una municipalidad totalmente  
28 ausente y que no ha tenido interés en apoyar a este sector que si está comprometido  
29 con la comunidad por que el bien no es solamente para un sector, es para todo un  
30 distrito, si bien es cierto no es lo que ha faltado no es dinero sino falta de voluntad.  
31 Por último queremos plantear una interrogante **PARA CUANDO SERÁ QUE DE**  
32 **VERDAD CUMPLAN LO PROMETIDO???????**

33

34 - El señor José Luis Sandoval Matamoros, Presidente Municipal, traslada este  
35 asunto para ser atendido en Varios, en ésta misma sesión.

1                    **ARTÍCULO IV.      Aprobación del Acta Ordinaria N° 159**

2

3

**ACUERDO 1º**

4    Este Concejo acuerda por Unanimidad; que se consigne en acta que en el punto 8  
5    del Artículo de Correspondencia, visible al folio 071 del Libro de Actas Municipales,  
6    Sesión Ordinara N° 159, se lea correctamente Oficio 280-ALJI-2019 y no 279-ALJI-  
7    2019, como se consignó erróneamente.

8

9

**ACUERDO 2º**

10    No existiendo objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,  
11    somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 159 y la **aprueba y ratifica en**  
12    **todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores  
13    propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez  
14    Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

15

16

**ARTÍCULO V.      Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

17

18    **1- Oficio AL-DSDI-OFI-0065-2019** fechado 20 de mayo, enviado por el señor  
19    **Edel Reales Noboa, Director a.i. del Departamento de Secretaría del Directorio,**  
20    **Asamblea Legislativa.**

21    Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones del señor Presidente de la  
22    Asamblea Legislativa y de conformidad con las disposiciones del artículo 157 del  
23    Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta la **REDACCIÓN FINAL del**  
24    **Expediente Legislativo N° 20.648 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 100 TER A LA**  
25    **LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY N° 7494 DE 2 DE MAYO DE**  
26    **1995 Y SUS REFORMAS, PARA INHABILITAR AL CONTRATISTA QUE**  
27    **INCUMPLA EN LA CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN,**  
28    **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE**  
29    **INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA,** el cual se adjunta con la presente  
30    comunicación. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea  
31    Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles  
32    contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta  
33    de la persona o ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

1 Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, le será suministrada  
2 mediante los teléfonos 2243-2532 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá  
3 dirigir a: [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr) y [karayac@asamblea.go.cr](mailto:karayac@asamblea.go.cr).”  
4

#### 5 **ACUERDO 1º**

6 Una vez analizado el Oficio AL-DSDI-OFI-0065-2019 fechado 20 de mayo de 2019,  
7 enviado por el señor Edel Reales Noboa, Director a.i. del Departamento de  
8 Secretaría del Directorio, de la Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la  
9 redacción final del Expediente Legislativo N° 20.648 *“Adición de un artículo 100 ter*  
10 *a la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494 de 2 de mayo de 1995 y sus*  
11 *reformas, para inhabilitar al contratista que incumpla en la Construcción,*  
12 *Reconstrucción, Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Proyectos de*  
13 *Infraestructura Vial Pública”,* y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo  
14 acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.  
15

16 **2- Documento enviado por el Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba**  
17 **(Materia Laboral), de las ocho horas y treinta y seis minutos del siete de mayo**  
18 **del 2019.**

19 Se conoce la Consignación de Prestaciones promovidas por esta Municipalidad en  
20 calidad de patrono del trabajador fallecido Francisco Soto Bermúdez, a favor de los  
21 causahabientes del fallecido. Expediente 19-000117-1001-LA-2. **Se toma nota.**  
22

23 **3- Oficio F-1937-05-2019 fechado 02 de mayo, recibido el 23 del mismo mes,**  
24 **enviado por el señor Juan Antonio vagas Guillén, Director Ejecutivo de**  
25 **FEMETROM.**

26 Les manifiesta lo siguiente “...Con el objetivo de analizar la gestión municipal de  
27 tecnologías de información y comunicación, para el desarrollo, administración y  
28 ejecución de sistema ERP que integren aspectos financieros contables (NICSP),  
29 recursos humanos, planificación presupuestaria y operativa, ingresos, rendición de  
30 cuentas y evaluación de resultados, etc., la Federación Metropolitana de  
31 Municipalidades ( FEMETROM) y la Empresa de Servicios Metropolitanos (ESM) le  
32 invita a participar del Foro **“Sistemas de Planificación de Recursos Municipales“**  
33 a realizarse el día viernes 31 de mayo del 2019, de 8:00 am a 2:00 pm en el Auditorio  
34 de la Municipalidad de San José.” **Se toma nota.**  
35

1 **4- Oficio S.M. 126-2019 fechado 22 de mayo, enviado por el Concejo Municipal**  
2 **de Distrito de Tucurrique.**

3 Les manifiestan lo siguiente "...Este Concejo Municipal, basado en el oficio n°  
4 SC-1257-2019; suscrito por la señora Nuria Estela Fallas Mejía-Secretaria  
5 Concejo Municipal-Jiménez; y con fundamento en el artículo n°4 de la Ley 7755,  
6 Ley de Control de Partidas Específicas; con cargo al Presupuesto Nacional vía  
7 decreto ejecutivo y su reformas; ACUERDA por unanimidad de los presentes  
8 destinar la partida específica financiada con recursos económicos del año 2020;  
9 correspondiente al Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique; por un monto  
10 de ₡3.012.675.6 (tres millones doce mil setecientos setenta y cinco mil colones  
11 con 06/100) Al proyecto de "Construcción de 5 Paradas para Autobuses" que se  
12 ubicaran el diferentes sectores del Distrito de Tucurrique. **ACUERDO FIRME.**"

13

14

**ACUERDO 4º**

15 Conforme fue aprobado y presentado por el Concejo Municipal de Distrito de  
16 Tucurrique en su Sesión Ordinaria N° 145-2019 del día 21 de mayo del año en curso;  
17 este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al proyecto denominado  
18 "**Construcción de 5 Paradas para Autobuses**", el cual será financiado con los  
19 recursos provenientes de la Ley 7755 de Partidas Específicas, recursos que  
20 ascienden a la suma de ₡ 3.012.675.60, asignados para el año 2020.  
21 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese a la Dirección General  
22 de Presupuesto Nacional.

23

24 **5- Oficio CE-21193-273-2019 fechado 23 de mayo, enviado por la señora**  
25 **Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa.**

26 Les manifiesta lo siguiente "...En la sesión extraordinaria N° 17 de 22 de mayo del  
27 2019 de la Comisión Especial Dictaminadora para estudiar el derecho a huelga,  
28 brindar seguridad jurídica y garantizar este derecho a los trabajadores y  
29 trabajadoras, se aprobó una moción para solicitar el criterio de la institución a su  
30 cargo sobre el texto sustitutivo del proyecto: "**LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD**  
31 **JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS, EXPEDIENTE N°**  
32 **21.049**". SE ADJUNTA EL TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO N° 21.049. Le  
33 ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con  
34 lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si  
35 requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la

1 Comisión, a los teléfonos: 2243-2441, 2243-2916. Fax N° 2243-2444 o a la  
2 direcciones electrónicas: [nmontero@asamblea.go.cr](mailto:nmontero@asamblea.go.cr), [bobando@asamblea.go.cr](mailto:bobando@asamblea.go.cr).”

3

4

#### ACUERDO 5°

5 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la Comisión  
6 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen.

7

8 **6- Copia de oficio N° 292-ALJI-2019 fechado 27 de mayo, enviado por la**  
9 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al arquitecto Luis**  
10 **Molina, Director de Gestión Vial Municipal.**

11 Le manifiesta lo siguiente “...Traslado copia de nota presentada por la señora Xinia  
12 González Salas vecina de Tucurrique para que por favor realice la inspección de la  
13 consulta planteada con respecto a la colocación de alcantarillas en el camino Taque  
14 Taque en la propiedad con número de finca real OCHENTA Y OCHO MIL  
15 SETECIENTOS VEINTIUNO, para que brinde un informe sobre los resultados de  
16 esta inspección tanto a la señora González Salas, como al Concejo Municipal y a  
17 esta Alcaldía.” **Se toma nota.**

18

19 **7- Oficio 24-2019-PMJ fechado 27 de mayo, enviado por la señora Daniella**  
20 **Quesada Hernández, Provedora-Bodeguera.**

21 Les manifiesta lo siguiente “...les solicito lo siguiente:

22 1. Contratación Directa 2019CD-000092-MJ Compra de 8 hidrómetros  
23 ultrasónicos, para continuar con los trabajos del Acueducto Municipal”

24 Se invitan a los siguientes proveedores:

- 25 • Consultora Costarricense para Programas de Desarrollo (COPRODESA)
- 26 • Regulación y Manejo de Fluidos RyM de Costa Rica
- 27 • Aquaworks

28 Se recibe una oferta la cual se analiza en el siguiente cuadro:

#### 29 **ANÁLISIS DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

OFERTA #1 COPRODESA			
PRECIO	70	6 661 620,00	70
GARANTÍA	20	2 años	5
TIEMPO DE ENTREGA	20	3 DH	10
			85%

30 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo al oficio 105-AMJ-2019 la  
31 oferta cumple con lo solicitado en el cartel tanto técnico como legal. Se recomienda

1 adjudicar esta contratación a la empresa Consultora Costarricense Para Programas  
2 de Desarrollo (COPRODESA), cédula jurídica: 3-101-026507, por un monto total de  
3 ¢6.661.620,00 (seis millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos veinte colones  
4 exactos) con un tiempo de entrega de 3 días hábiles después de recibida la orden  
5 de compra. Este compromiso se pagará del siguiente código:

- 6 • 5.03.06.21.5.01.06 Equipo Sanitario, de laboratorio e investigación del  
7 Acueducto.
- 8 • 5.03.06.21.2.03.01 Materiales y productos metálicos del Acueducto.”

9

10

#### **ACUERDO 7º**

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

Con base en el oficio 24-2019-PMJ fechado 27 de mayo, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal para la Compra de 8 hidrómetros ultrasónicos, para continuar con los trabajos del Acueducto Municipal, conforme a la Contratación Directa 2019CD-000092-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa Consultora Costarricense Para Programas de Desarrollo (COPRODESA), cédula jurídica: 3-101-026507, por un monto total de ¢6.661.620,00 (seis millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos veinte colones exactos) con un tiempo de entrega de 3 días hábiles después de recibida la orden de compra. De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, para el pago de este compromiso de los siguientes códigos:

23

24

25

26

27

- 5.03.06.21.5.01.06 Equipo Sanitario, de laboratorio e investigación del Acueducto.
- 5.03.06.21.2.03.01 Materiales y productos metálicos del Acueducto.

Con copia a Contabilidad, Acueducto y Proveeduría.

28

29

**8- Oficio AI-MJ-022-2019 fechado 27 de mayo, enviado por la licenciada Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.**

30

31

32

33

34

35

Les manifiesta lo siguiente “...Mediante el oficio SC-1245-2019 se me solicitó copia del oficio AIMJ-015-2018, este oficio fue dirigido a la Alcaldía. Le informo al Concejo que hace falta en el consecutivo el oficio antes mencionado, así como otros oficios del consecutivo que son el oficio AIMJ-2018-066 con fecha 09 de agosto 2018...”

**Se toma nota.**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

**ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

**No hubo.**

**ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

1- Se conoce el “...**INFORME DE LABORES. N° 20-2019. 27/mayo/2019.** Señores. **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 20 al 24 de mayo del 2019 como detallo a continuación:

- Labores administrativas.
- Atención al público.
- Asuntos presupuestarios.
- Les presento para su análisis y aprobación el siguiente convenio entre la Municipalidad de Jiménez y el Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humanos, con el fin de establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional, que permita, por una parte identificar los sitios de riesgo del municipio y asentamientos informales, para generar un programa de atención, según la vulnerabilidad del sitio, previo a la ocurrencia de la emergencia, así como orientar a las personas a fin de facilitar la información necesaria para acceder al Bono Familiar de la Vivienda según alcances de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda-Ley N° 7052- y normativa conexas”.
- Inicia la construcción del Parque Bio-saludable para el sector de Plaza Vieja de Pejibaye, por medio de una contratación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.



- 1 • Trabajos realizados bajo supervisión DGVM:  
2 • Inicia la construcción del tramo de aceras entre Buenos Aires y Los  
3 Recuerdos.



16 🚧 Se finaliza con la limpieza mecanizada del camino Bajos El Humo de  
17 Pejibaye. Debido a las condiciones adversas del clima, la maquinaria  
18 municipal se encuentra en preparación de material granular para su  
19 colocación en el camino en cuestión.

20 🚧 Se continúa con la limpieza manual del camino Callejón de Juan Viñas, para  
21 un acumulado de limpieza de 550 metros lineales a ambos lados.” **E toma**  
22 **nota.**

23  
24 **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA**  
25 **ORIENTACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS EN VIVIENDA POR**  
26 **EMERGENCIAS Y LA ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES ENTRE**  
27 **EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA**  
28 **MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**

29 Entre nosotros, LISSETTE FERNÁNDEZ QUIRÓS en su condición de  
30 **ALCALDESA MUNICIPAL** del cantón de JIMÉNEZ, cédula jurídica número 3-014-  
31 042084-08 en lo sucesivo denominada la “**MUNICIPALIDAD**”, según resolución del  
32 Tribunal Supremo de Elecciones N°2571-M-2011 de las trece horas con 30 minutos  
33 del primero de junio de dos mil once. Publicada en la Gaceta N°119 del martes 21  
34 de junio del 2011. Reelecta conforme lo ratifica la resolución del Tribunal Supremo  
35 de Elecciones N°1310-E11-2016 de las diez horas con treinta y cinco minutos del

1 veinticinco de febrero de dos mil dieciséis. Electa por el periodo legal que  
2 comprende del 13 de junio del 2011 al 30 de abril del 2020 (continua por reelección).  
3 Juramentada por la Municipalidad del Cantón Jiménez, en la Sesión Ordinaria N°54  
4 del día lunes 13 de junio del 2011 e **IRENE CAMPOS GOMEZ**, mayor, Ingeniera  
5 Civil, cédula de identidad número uno -seiscientos cuarenta y cinco- setecientos y  
6 vecina de Curridabat, en su condición de Ministra del **MINISTERIO DE VIVIENDA**  
7 **Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**, en lo sucesivo denominado "MIVAH", cédula  
8 jurídica número dos-cien-cero cuarenta y dos mil trece, designada según  
9 nombramiento mediante Acuerdo N°001P, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta*  
10 N°80 Alcance N°94 del 09 de mayo de 2018, acordamos suscribir el presente  
11 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por los  
12 siguientes términos: **CONSIDERANDOS.**

13 **I.** Que la **MUNICIPALIDAD** con base en lo establecido en los artículos  
14 169 y 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, en  
15 concordancia con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4 inciso f) y 62 del Código  
16 Municipal, es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y  
17 servicios locales en el territorio de su competencia, Cantón JIMÉMEZ de la  
18 Provincia de CARTAGO.

19 **II.** Que, al amparo de estas atribuciones constitucionales y legales, que  
20 el ordenamiento jurídico le confiere a la **MUNICIPALIDAD** puede concertar con  
21 el ente u órgano público competente convenios, necesarios para el cumplimiento  
22 de sus fines, tal y como lo dispone el artículo 7 del Código Municipal.

23 **III.** Que la **MUNICIPALIDAD**, mediante el gobierno municipal tiene la  
24 facultad de celebrar convenios, según lo establece el artículo 13 del Código  
25 Municipal.

26 **IV.** Que de acuerdo con el artículo 65 de la Constitución Política de la  
27 República de Costa Rica, el Estado promoverá la construcción de viviendas  
28 populares, labor que se ha encargado en sus aspectos políticos y de  
29 planificación al **MIVAH**.

30 **V.** Que el **MIVAH**, como rector de la materia de Vivienda y Asentamientos  
31 Humanos, debe promover acciones, programas y políticas tendentes a dotar de  
32 vivienda adecuada a familias que viven en condición de extrema necesidad o  
33 familias que viven en condiciones de riesgo a amenazas naturales, igualmente  
34 debe facilitar gradualmente a la población el uso y acceso a asentamientos  
35 humanos bien estructurados, provistos de los espacios públicos y privados

1        adecuados para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;  
2        asimismo, le corresponde velar por el desarrollo planificado y sostenible de los  
3        asentamientos humanos, de modo que se respete el ambiente natural y  
4        construido.

5        **VI.**    Que es pertinente que la gestión del Estado en materia de vivienda y  
6        asentamientos humanos sea producto de una gestión coordinada, integrada,  
7        interrelacionada, articulada y con fundamento en resultados, que permita rendir  
8        cuentas sobre el cumplimiento de metas con el fin de mejorar la calidad de vida  
9        de los habitantes.

10       **VII.**    Que los acontecimientos de la naturaleza como terremotos, tormentas,  
11       huracanes, inundaciones o deslizamientos ponen en peligro los bienes  
12       inmuebles ocupados por las personas, obligando a la Administración a actuar,  
13       para solucionar los problemas que se derivan de tales eventos y que pueden  
14       implicar la reconstrucción, reparación de viviendas o la reubicación de estas, de  
15       manera que no se afecte la vida y salud de las personas. Lo que implica  
16       establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y la atención de  
17       emergencias en procura del bienestar y seguridad de las personas afectadas.

18       **VIII.**    Que es responsabilidad de las instituciones del Estado realizar  
19       esfuerzos comunes para atender solidariamente a aquellas familias que no  
20       cuenten con una vivienda digna o cuyas viviendas han sido dañadas o destruidas  
21       por una emergencia. Considerando prioritaria la atención de los más vulnerables,  
22       bajo preceptos de equidad y razonabilidad.

23       **IX.**    Que es fundamental la actividad de coordinación entre las instituciones  
24       del Estado, motivo por el cual la *Ley Nacional de Emergencias y Prevención del*  
25       *Riesgo -Ley N°8488-* establece el deber de coordinación interinstitucional tanto  
26       para la prevención de emergencias como para la atención de estas ello conforme  
27       con lo dispuesto en los artículos 2,3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 26 y 33.

28       **X.**    Que de conformidad con el artículo 2, inciso c) de la *Ley de Contratación*  
29       *Administrativa-Ley N°7494-*, se encuentran excluidos del procedimiento de  
30       concurso, los acuerdos de cooperación celebrados entre entes de Derecho  
31       Público.

32       **XI.**    Que de conformidad con el *Reglamento sobre el Refrendo de las*  
33       *Contrataciones de la Administración Pública-N°R-CO-44-2007-*, numerales 3 y  
34       17, los convenios celebrados entre dos o más empresas u órganos públicos, que  
35       no tengan por objeto el otorgamiento de concesiones o la constitución de

1 fideicomisos, no se encuentran sujetos al refrendo de la Contraloría General de la  
2 República, ni al refrendo interno.

3 Acordamos suscribir el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional**  
4 **para la Orientación de las Personas Afectadas en Vivienda por Emergencias**  
5 **y la Atención de Asentamientos Informales**, de conformidad con las siguientes  
6 cláusulas:

7 **PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO:** Establecer un mecanismo de  
8 coordinación interinstitucional, que permita, por una parte identificar los sitios de  
9 riesgo del municipio y asentamientos informales, para generar un programa de  
10 atención, según la vulnerabilidad del sitio, previo a la ocurrencia de la emergencia,  
11 así como orientar a las personas a fin de facilitar la información necesaria para  
12 acceder al Bono Familiar de la Vivienda según alcances de la *Ley del Sistema*  
13 *Financiero Nacional para la Vivienda-Ley N°7052-* y normativa conexas.

14 **SEGUNDA. DE LAS DEFINICIONES:**

15 **Amenaza:** Peligro latente representado por la posible ocurrencia de un  
16 fenómeno peligroso, de origen natural, tecnológico o provocado por el  
17 hombre, capaz de producir efectos adversos en las personas, los bienes, los  
18 servicios públicos y el ambiente.

19 **Asentamientos Informales:** territorios públicos y/o privados ocupados por  
20 personas y familias que incumplen con las normativas en tenencia,  
21 constructiva, de planificación territorial o al menos una de ellas.

22 **Bono Familiar de la Vivienda:** Subsidio que el Estado dará, por medio del  
23 Fondo de Subsidios para Vivienda (FOSUVI), a las familias, los adultos  
24 mayores sin núcleo familiar y las personas con discapacidad sin núcleo  
25 familiar.

26 **CME:** Comisión Municipal de Emergencias.

27 **Riesgo:** Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias  
28 económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un  
29 periodo definido. Se obtiene al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad  
30 de los elementos expuestos.

31 **Desastre:** Situación o proceso que se desencadena como resultado de un  
32 fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que, al  
33 encontrar en una población, condiciones propicias de vulnerabilidad, causa  
34 alteraciones intensas en las condiciones normales de funcionamiento de la  
35 comunidad, tales como pérdida de vidas y de salud de la población,

1 destrucción o pérdida de bienes de la colectividad y daños severos al  
2 ambiente.

3 **Emergencia:** Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la  
4 magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia  
5 que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes,  
6 evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados. Puede ser  
7 manejada en tres fases progresivas: respuesta, rehabilitación y  
8 reconstrucción; se extiende en el tiempo hasta que se logre controlar  
9 definitivamente la situación.

10 **Peligro inminente:** Probabilidad irrefutable, por evidencia comprobada por  
11 una inspección de campo o por observaciones y estudios técnicos y  
12 científicos, de que ocurrirá una emergencia en un plazo predecible, de no  
13 tomarse medidas correctivas de control o mitigación.

14 **SIDEVI:** Sistema Digital de Emergencias en Vivienda del MIVAH, que permite  
15 almacenar datos y monitorear digitalmente la atención de las personas que  
16 sufrieron afectación en su vivienda por una emergencia.

17 **Vulnerabilidad:** Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a  
18 causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales,  
19 económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y  
20 fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados, tales como la  
21 población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios y el ambiente,  
22 y la limitación de su capacidad para recuperarse.

23 **SFNV:** Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

#### 24 **TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:**

25 a) El **Alcalde** y la **CME** designarán un enlace municipal oficial, preferiblemente, el  
26 enlace municipal será una persona funcionaria del departamento de atención  
27 social de la municipalidad.

28 b) La **MUNICIPALIDAD** informará al **MIVAH** quién es el enlace municipal  
29 designado y en caso de sustitución comunicará inmediatamente al **MIVAH** la  
30 persona que asumirá este rol.

31 c) La **MUNICIPALIDAD** mediante su Alcalde fiscalizará que el enlace municipal  
32 ejecute cada uno de los compromisos estipulados en el presente Convenio.

33 d) La **MUNICIPALIDAD** brindará información georeferenciada de las zonas que  
34 considere vulnerables, de riesgo o de peligro inminente que sean identificadas,  
35 y censará las familias que habitan en ellas.

- 1 e) La **MUNICIPALIDAD**, en caso de que las familias sean trasladadas  
2 preventivamente de los sitios de riesgo, se debe comprometer a no permite  
3 nuevas construcciones en dichos sitios y definirlo con claridad en sus  
4 instrumentos de planificación territorial como los planes reguladores.
- 5 f) La **MUNICIPALIDAD**, debe estar vigilante de que no ocurran invasiones en  
6 sitios de riesgo y debe activar los instrumentos de desalojo en caso de  
7 invasiones a dicho sitios.
- 8 g) La **MUNICIPALIDAD** brindará información georreferenciada de los  
9 asentamientos informales existentes en el cantón.
- 10 h) La **MUNICIPALIDAD** remitirá al **MIVAH** un catálogo de terrenos ubicados en el  
11 cantón que tengan facilidades para el desarrollo de proyectos de vivienda de  
12 interés social.

13 **CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DEL ENLACE MUNICIPAL:**

- 14 a) El **enlace municipal** atenderá directamente a las personas afectadas del  
15 cantón, en caso de ocurrencia de una emergencia.
- 16 b) El **enlace municipal** convocará a las personas incluidas en el SIDEVI, con  
17 el objetivo de brindar información sobre los requisitos de acceso al SFNV y  
18 los trámites necesarios, para postularse como potenciales beneficiarios del  
19 Bono Familiar de la Vivienda.
- 20 c) El **enlace municipal**, se compromete a exponer detalladamente a las  
21 familias afectadas el funcionamiento de la aplicación móvil "*Mi bono en línea*"  
22 y orientar presencialmente el uso de esta.
- 23 d) El **enlace municipal** registrará en el SIDEVI los resultados de la simulación  
24 en la aplicación móvil de cada núcleo familiar, para lo cual solicitará a las  
25 familias el envío del reporte de resultados en formato PDF que genera la  
26 aplicación.
- 27 e) El **enlace municipal** apoyará a aquellas personas que por sí solas no sean  
28 capaces de utilizar la aplicación móvil, ya sea por carecer de un teléfono  
29 celular con conexión a internet, o bien, por representar una barrera  
30 tecnológica de accesibilidad.
- 31 f) El **enlace municipal** monitoreará y registrará el avance de las familias en el  
32 SIDEVI.
- 33 g) El **enlace municipal** orientará a cada familia, tomando en cuenta su  
34 aparente situación particular, y detallará cuáles serían los trámites  
35 correspondientes. Respecto a aquellas personas con obstáculo aparente

1 para acceder al Bono Familiar de la Vivienda, se les informará sobre las  
2 distintas posibilidades financieras que podrían considerar para una solución  
3 habitacional.

4 h) El **enlace municipal**, con apoyo del MIVAH, organizará una sesión de  
5 trabajo en el territorio y convocará, tanto a las entidades autorizadas  
6 encargadas de atender el cantón o con presencia en el territorio, como a las  
7 potenciales personas beneficiarias.

8 **QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DEL MIVAH:**

9 a) El **MIVAH**, trabajará con la Municipalidad en la atención de las familias que se  
10 encuentren en zonas de riesgo, con el objeto de prevenir la ocurrencia de  
11 Emergencias con dichas familias.

12 b) El **MIVAH** administrará y pondrá a disposición el SIDEVI, como una herramienta  
13 de monitoreo y atención de las familias que sufrieron afectación en su vivienda  
14 por una emergencia.

15 c) El **MIVAH** se compromete a brindar información a los **enlaces municipales** en  
16 los siguientes aspectos: (i) el funcionamiento del SIDEVI; (ii) funcionamiento y  
17 requisitos del SFNV.

18 d) El **MIVAH** pondrá a disposición dos personas funcionarias para atender las  
19 consultas de los enlaces municipales, en relación con el uso del SIDEVI y de  
20 los requisitos para acceder al Bono Familiar de la Vivienda.

21 e) El **MIVAH** corroborará que los enlaces municipales cuenten con la habilitación  
22 de sus respectivos usuarios para acceder al SIDEVI.

23 f) El **MIVAH** acompañará a los enlaces municipales con el objeto de que se  
24 almacene correcta y oportunamente la información en el SIDEVI conforme  
25 avanza el proceso de atención a las familias.

26 g) El **MIVAH** promoverá con las demás instituciones del Estado, la formulación y  
27 ejecución del plan de acción para la intervención integral de los Asentamientos  
28 Informales, para lo que promoverá cartas de entendimiento.

29 h) El **MIVAH** emitirá un informe en el que agrupará a las familias de acuerdo con  
30 sus posibilidades de acceso al SFNV:(i) casos sin obstáculo aparente para  
31 calificar al Bono Familiar de la Vivienda; (ii) casos que deben corregir uno o  
32 varios aspectos menores para calificar al Bono Familiar de la Vivienda; (iii) casos  
33 con obstáculo aparente para calificar al Bono Familiar de la Vivienda.

34 i) El **MIVAH** brindará el acompañamiento pertinente al enlace municipal para  
35 promover sesiones de trabajo en el territorio, convocando tanto a las entidades



1 autorizadas como a las potenciales personas beneficiarias.

2 j) El **MIVAH** designará una contraparte que dé seguimiento a los compromisos  
3 suscritos en este Convenio y se encargará de resolver los conflictos que puedan  
4 surgir en la ejecución de este.

5 **SEXTA. OTROS COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

6 Las partes convienen poner a disposición sus instalaciones, equipos y demás  
7 materiales que se convenga, así como el recurso humano, técnico o profesional de  
8 acuerdo con las normas y posibilidades de cada ente.

9 **SÉTIMA. CARTAS DE ENTENDIMIENTO.**

10 Para la atención de asentamientos informales, se suscribirán cartas de  
11 entendimiento entre la MUNICIPALIDAD, el MIVAH y demás Entes Públicos, donde  
12 se defina claramente los términos y condiciones aplicables. El documento  
13 especificará en detalle las responsabilidades y obligaciones mutuas de las partes,  
14 que debe contener el tipo de cooperación, metodología, aporte de las partes,  
15 actividades a realizar, duración de la relación, y cualquier otra información  
16 pertinente.

17 **OCTAVA. OTRAS ACTIVIDADES:**

18 Las partes acuerdan colaborar en todas aquellas actividades no previstas en este  
19 Convenio, siempre que se circunscriban al objeto del presente Convenio, que sean  
20 de su interés y se rijan por las disposiciones legales relativas a convenios  
21 celebrados entre instituciones de la Administración Pública.

22 **NOVENA. RELACIÓN LEGAL Y FINANCIERA:**

23 El presente Convenio no crea una relación financiera entre las partes. Nada de lo  
24 aquí pactado afectará en forma alguna, la actividad ordinaria de las partes relativa  
25 a la potestad de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de  
26 generar reglamentación y normas especiales sobre la materia a tratar.

27 **DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

28 Cualquier controversia que surja deberá ser resuelta en primera instancia por el  
29 enlace municipal, y la contraparte del **MIVAH** que en este caso será quien ocupe el  
30 puesto de la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos, y en última instancia  
31 por los jefes de ambas instituciones.

32 **DÉCIMA PRIMERA. APROBACIÓN:**

33 El presente Convenio fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal,  
34 mediante el Acuerdo N° XXX, de la Sesión celebrada el día XXX del 2018.

35 **DÉCIMO SEGUNDA. PLAZO:**

1 El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha  
2 de su suscripción, y podrá ser renovado por períodos iguales si así lo acuerdan las  
3 partes en forma escrita con al menos tres meses antes de su finalización teniendo  
4 como parámetro de consideración para su prórroga, la evaluación integral sobre el  
5 cumplimiento del objeto y los compromisos de cada ente.

6 **DÉCIMA TERCERA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD**  
7 **INTELECTUAL:** Las partes convienen en respetar los derechos de propiedad  
8 intelectual, de cada una de las partes firmantes.

9 **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** En cualquier momento la  
10 **MUNICIPALIDAD** o el **MIVAH** podrán dar por concluido el Convenio, siempre y  
11 cuando la parte interesada mediante comunicación escrita a la otra parte manifieste  
12 su voluntad, con al menos seis meses de anticipación. La terminación del Convenio  
13 no afectará las actividades que se estén ejecutando hasta la conclusión satisfactoria  
14 de las mismas. Serán causas eximentes de responsabilidad, los eventos producidos  
15 por motivos de fuerza mayor, tales como: guerras, desastres naturales, disturbios  
16 civiles, así como caso fortuito o el hecho de un tercero que se encuentre fuera del  
17 control de éstas.

18 **DÉCIMA QUINTA. DE LA RELACIÓN LABORAL:** El personal de cada una de las  
19 partes que interviene en la ejecución de las actividades y que se desprenden del  
20 presente Convenio, seguirá dependiendo de manera exclusiva de la  
21 **MUNICIPALIDAD** o del **MIVAH** respectivamente, sin que el presente intercambio  
22 de cooperación genere relaciones laborales independientes o de empleados  
23 sustitutos o de subrogación por lo que las partes conservan la investidura patronal  
24 que le asiste a cada una respecto de la participación que tengan sus funcionarios  
25 en el presente Convenio.

26 **DÉCIMA SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o  
27 aclaración al presente Convenio deberá constar por escrito en una adenda  
28 debidamente suscrita por las partes.

29 **DÉCIMA SÉPTIMA. FISCALIZACIÓN:** Las partes se comprometen a establecer los  
30 controles necesarios a efectos de que el intercambio de cooperación, lo sea bajo  
31 los términos establecidos por el presente Convenio.

32 **DÉCIMA OCTAVA. DE LA ESTIMACIÓN:** El presente Convenio por su naturaleza  
33 y para fines contributivos se consigna de cuantía inestimable y es de carácter  
34 administrativo. Por ser las partes entes de Derecho Público, no se cancelan  
35 especies fiscales y demás tributos según normativa conexas con la materia.

1 **DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos sobrevenidos del  
2 presente **Convenio**, de conformidad con las disposiciones establecidas en el  
3 artículo 22 de la *Ley de Notificaciones Judiciales -Ley N°8687-* y 243 de la *Ley*  
4 *General de la Administración Pública -Ley N°6227-*, se tendrá como domicilio de las  
5 partes en las siguientes direcciones: **EI MIVAH:** Ministerio de Vivienda y  
6 Asentamientos Humanos, San José, San Pedro de Montes de Oca, Centro de  
7 Negocios Sigma, Costado Oeste del Mall San Pedro, Edificio "A", Cuarto Piso o al  
8 fax 2202- 7903. Municipalidad de Jiménez: Juan Viñas Centro, frente a la Iglesia  
9 Católica, teléfonos 2532-2061, 2532-1045.

10 **VIGÉSIMA. VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigor a partir de su  
11 firma..."

12

13

#### **ACUERDO 1º**

14 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder audiencia a la señora Hellen  
15 Simmons, Representante de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público,  
16 el lunes 24 de junio, a las 6 de la tarde, en la Sala de Sesiones Municipales.

17

#### **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

19

20 **No hubo.**

21

#### **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

23

24 **No hubo.**

25

26

#### **ARTÍCULO X. Mociones**

27

28 **No hubo.**

29

30

#### **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

31

32

#### **ACUERDO 1º**

33 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia, del documento entregado  
34 el día de hoy, por el Comité de Vigilancia y Desarrollo Integral La Veinte de Pejibaye,  
35 a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, con atenta solicitud

1 de que se realice un análisis donde se determine que el terreno es municipal; y de  
2 ser así, se analice la posibilidad de incorporar recursos económicos para la  
3 instalación de un play en ese lugar.

4

5

6

7

8

9

10

11

12 **Siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos exactos, el señor**  
13 **Presidente Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por**  
14 **concluida la sesión.**

15

16

17

18

19

20

21

22

23 José Luis Sandoval Matamoros

Nuria Estela Fallas Mejía

24 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

25 \_\_\_\_\_ última línea \_\_\_\_\_